

LA UNION CONTESTANA

PERIODICO SEMANAL INDEPENDIENTE

Defensor de los principios de legalidad, moralidad, administración y justicia

Para anuncios véase la 4.ª plana.

Número suelto, 10 céntimos

Año II.

Redacción y Administración
S. Cristobal 2, entresuelo

Concentaina, 17 de Mayo de 1902

Precio de la suscripción
4,25 ptas. al trimestre

Núm. 28

CUENTAS DE LA SOCIEDAD Unión Económica

Para que se vea la importancia de los trabajos y sacrificios hechos por esta sociedad en beneficio de este pueblo, tan abandonados por sus administradores, y para defender los principios de moralidad, legalidad y administración, desde el 5 de Abril de 1901 en que se fundó legalmente, hasta igual fecha del corriente año publicamos á continuación el balance de las cuentas de los dos semestres que han transcurrido.

1er. Semestre. Desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre de 1901

INGRESOS

		Ptas.	Cts.
Abril	Por 20 cuotas Serie A	215,	
	» 8 » » B	274,40	
	» 24 » de 0,50 ptas,	12,	506 40
	» un donativo	5,	
Mayo	Por 3 cuotas Serie A.	30,	
	» 3 » » B.	75,	
	» 92 » de 0,50 ptas.	46,	161
	» un donativo	10,	
Junio	Por 80 cuotas de 0,50 ptas.	40,	40
Julio	Por 48 » » 0,50 »	24,	24
Agosto	Por 51 » » 0,50 »	25,50	25,50
Septiembre	Por 1 » Serie B.	(25,	
	Por 78 » de 0,50 »	39,	64,

Total ingresos. . . 820,90

GASTOS

Abril	3 15, 49
Mayo	3 41, 59
Junio	50, 28
Julio	11, 90
Agosto	33, 78
Septiembre	65, 98

Total gastos 819,02

Existencia en caja . 1,88

Concentaina 1.º de Octubre de 1901

El Presidente de la Junta Directiva—José A. Moltó—El Secretario—F. Calatayud—rubiscados

2.º Semestre. Desde 1.º de Octubre de 1901 al 31 de Marzo de 1902

INGRESOS

Saldo del Semestre anterior	1,88
En Octubre	23,
En Noviembre	20,
En Diciembre	106,75
En Enero	168,
En Febrero	44,
En Marzo	174,05
Total ingresado	537,68

GASTOS.

En Octubre	24,82
En Noviembre	14,28
En Diciembre	98,82
En Enero	186,20
En Febrero	35,28
En Marzo	167,34
Total gastos	526,75
Existencia en caja	10,93

Concentaina 31 de Marzo de 1902

El Presidente de la Junta Directiva—José A. Moltó El Secretario F. Calatayud

Total de lo Ingresado en el año 1356,70
» de lo gastado 1356,77

Existencia en caja para el mes de Abril 10,93

El nuevo reinado

Un contraste singular nótase hoy en España, entre Madrid la Villa y Corte, la del Oso y del madroño y la mayor parte del resto de la Nación; mientras en aquella todo son fiestas y alegrías en esta luto y tristeza: mientras en aquella se procuran medios de soláz y divertimento; en esta se buscan paños con que enjugar las lágrimas que de sus ojos brotan, lágrimas de dolor y desolación: mientras en aquella se buscan flores y otros objetos con que engalanar y contribuir al embellecimiento de la fiestas, en estas se buscan medios que les facilite emigrar y abandonar á su patria querida; mientras en aquella se derrocha el dinero, en estas se busca un pedazo de pan para poderse alimentar, y mientras en aquella se gasta en lujo deslumbrador y superfluamente, en estas se busca el medio de poderse proporcionar cualquier clase de ropa con que cubrir su desnudez. ¿Cual es la causa de este contraste? ¿Que motiva esta tan notable diferencia de situaciones? En la Corte se hallan en las fiestas de la coronación del rey D. Alfonso XIII, es decir en la terminación de una regencia y la inauguración de un nuevo reinado; en estas, los pertinaces frios y helados han dejado en la miseria á millares, de familias; sin embargo esta calamidad que ha llenado de luto á la Nación entera, no ha causado mella en la populosa Madrid por no haber tocado allí sus consecuencias, puesto que la mayoría de sus vecinos comen del presupuesto y viven en holganza; quantas veces con motivos más pequeños se han suprimido cierta clase de fiestas ó al menos se ha reformado su programa en sentido económico y expansivo! ¿No ha estado á punto de suceder con la muerte de D. Francisco de Asis, y eso que la causa, si bien sensible, no era de las fatales consecuencias de estas?

¿Que tiene de particular la coronación de su nuevo monarca para tales fiestas y tan gran despilfarro? Nada: es el nuevo la continuación del anterior, es un hecho, previsto por las leyes, de que cuando el heredero sujeto á una regencia llegue á la mayor

edad, cesa esta y previo juramento de aquel se encarga del reinado. Esto no es nuevo; se viene observando desde muy antiguo, y no es el hecho para tales demostraciones y cuantiosos gastos, que tendrían su disculpa en Naciones florecientes, pero que no la tienen en las que como la nuestra se hallan en un estado precario y atravesando una terrible y desesperada crisis. No es esto decir, que se precinda de algunas demostraciones, cuando reconozca por causa alguna de las que luego indicaremos, pero que mientras tanto no en contramos motivo razonable para tanto despilfarro; hagase este gasto por los que tengan voluntad, pero no se grave el presupuesto, que por cierto no está para roscas.

Dada nuestra precaria situación debió tenerse presente por nuestros gobernantes para haber reducido los gastos, y con las solemnidades propias del acto haberlo llevado á cabo pues de la misma manera tendríamos hoy al nuevo Monarca; pero quizá estemos equivocados, tal vez estos cuantiosos gastos tengan su explicación satisfactoria para algunos, pero que nosotros no la vemos y no encontramos, por muchas vueltas que le damos al ovillo, su razón de ser.

Ahora bien; los que encuentran bien estos gastos deben apoyarse en una de las dos suposiciones siguientes: 1.ª Que la política y administración ó los Consejos de la Regencia han sido malos y funestos, 2.ª Que con la nueva monarquía se abrirá un nuevo periodo de paz, de prosperidad y de regeneración tan deseadas. Si es lo primero bueno es se manifieste alegría, regocijo, pero prescindiendo de esos exorbitantes gastos, ya que acaba, ya que termina aquella desastrosa política, causa de nuestra ruina; y si es la 2.ª tambien puede hacerse esta manifestación, pero siempre prescindiendo de los gastos cuyo importe tanta falta hace para otras atenciones, puesto que se abriga la esperanza que con la nueva monarquía se ponga coto á los desmanes del anterior y se abra un nuevo horizonte; que acabe con nuestra miseria, y así como el de hasta ahora ha sido estrecho y triste, sea amplio y risueño en adelante.

Los que así piensan, sin duda ignoran que infieren una grave censura al periodo de la regencia; censuras que deben dirigirse tan

solo á los partidos turnantes que se han repartido durante ese periodo el turrón ministerial y no á la persona de la Regente (quien sabrá los disgustos y zozobras que habrá pasado), puesto que desde luego comprenden que se ha hecho muy mal, (de lo que no carece de razón), por que en dicho periodo se han perdido nuestras colonias, y convertido nuestro pueblo, que fué grande, en pequeño y miserable y crenque con la nueva monarquía se repararán estos perjuicios, se abrirá un nuevo periodo de prosperidad y nuestro pueblo llegará á ser nuevamente grande y admiración de propios y extraños como en otros tiempos lo fué.

¡Vana ilusión! La nueva monarquía se inaugurará bajo las mismas bases que terminó y reinó la regencia. Los mismos partidos turnantes, las mismas personas causa de nuestros desastres, son al parecer los encargados de continuar la obra. Si en aquel entonces en que las heridas manaban sangre no encontraron medios para curarlas ó no pudieron reparar nuestras desgracias, ¿cómo es posible lo haga hoy en que las heridas se van cicatrizando, no por remedios sino por la poca eficacia, incertidumbres y falta de energía de los gobernantes? La nación ha llegado á convencerse del poco interés ó ineptitud de estos y ha perdido por completo la confianza de su regeneración á cuya desconfianza se debe la apatía de los ciudadanos; y como quiera pues que son los mismos abriga la convicción de que obtendremos los mismos ó parecidos resultados; quisiera Dios que nos equivocáramos!

Si el talento, si el interés patrio de los que hasta el día vienen rigiendo nuestros destinos, hubieran podido ó querido hacer algo en beneficio de nuestra desdichada Nación, no cabe duda lo hubieran hecho durante el periodo de la Regencia, puesto que si lo hacen ahora, teniendo los mismos medios que entonces, siempre le quedaría á la Regente el derecho de echarles en cara su mal proceder, ya que intentaron el descrédito de su reinado, y á la Nación en masa el de exigirles la responsabilidad mas estrecha por su negligencia y descuido imperdonables.

Avido está el pueblo de salir de este estado de postración y que se abra un periodo de prosperidad y bien estar con medidas radicales que á ello conduzca, y bien podia tomarse y desarrollarse en el nuevo reinado ya que no se hizo en el anterior, pues aunque tarde siempre se hacia digna de la gratitud de los españoles; pero la desconfianza es tan grande que nada espera en su favor, por no atreverse tal vez á poner mano en las reformas necesarias.

Cargada está la nación de contribuciones hasta el extremo que los propietarios no recolectan lo bastante para el pago de ellos, y en España en lugar de procurar economías, se gasta sin consideración en fiestas y tonterías y diariamente se crean nuevas atenciones, y si á las creadas no puede ya hacérselas frente ¿como po-

drán satisfacerse las que de nuevo se crean? para ello es necesario cortar por lo sano y procurar economías, que muchas pueden hacerse.

¿Cuales son estos? Supresión de muchas oficinas inútiles, audiencias de perra chica, que suelen llamarse, gobiernos, consulados, etc; supresión del haber de las clases pasivas, cesantías, cesación de pensiones rebaja de los grandes sueldos, reducción del del clero alto y otros cuyo importe sería de consideración y se lograría con ello un aumento mas que suficiente para la rebaja de contribuciones; creación y construcción de obras de gran utilidad, como canales, carreteras, obras de defensa y otras muchas que sería prolijo enumerar, tal como creación de establecimientos de enseñanza, de retiro de pobres jornaleros, que despues de servir á la nación él y sus hijos y de un asiduo y penoso trabajo, se ven obligados como premio de ello á pedir limosna y carecer de albergue.

Por este medio podríamos llegar á la regeneración y ser dignos de la admiración de las demás naciones, evitando emigraciones sensibles, y el mal efecto de que mientras se gasta sin tasa en las fiestas actuales, carezcan de un pedazo de pan para mitigar su hambre y la de su familia miles de personas que gracias á los actuales frios y heladas han quedado reducidos á la más espantosa miseria.

La catástrofe de la Martinica

Ha quedado completamente probada la destrucción de la ciudad de San Pedro, de la Martinica, por el volcán Montaña Pelada, ocurrida el día 8 del corriente á las 8 de la mañana.

La Martinica es una isla que mide una área de 998 kilómetros aproximadamente. Su capital es Fort de France y tiene cuatro distritos que son: Fort de France, el Marino, San Pedro y Trinidad.

Hay en la isla muchas montañas volcánicas de que se desprenden multitud de arroyos que en tiempo de lluvias se convierten en torrentes peligrosos.

Las costas están entrecortadas por numerosas bahías y su clima es muy cálido y mal sano. En varias épocas la fiebre amarilla ha hecho estragos en la isla, particularmente en 1825.

Tiene muchas fuentes minerales y los bosques ocupan la mayor parte del interior y solo se cultiva el terreno de las costas.

Puede avistarse á distancia de 15 leguas, y además se reconoce facilmente por tres altas montañas que sobresalen de la cadena que corre á lo largo de ellas.

La Martinica produce gran cantidad de azúcar, cacao, algodón, café, etc., etc.

En la parte septentrional de tan floreciente colonia francesa, se encuentra la ciudad de San Pedro, situada cerca del volcán Montaña Pelada.

La Montaña Pelada y Los Pitones de Cabet suelen á menudo ocul-

lar sus cumbres entre las nubes, razón por la que los marinos prefieren generalmente recolar á la Martinica por la parte Sur.

Estas montañas han sufrido muchos terremotos, y los que mayores daños causaron en toda la isla fueron los de 1776, 1779, 1780, 1788, 1813, 1817, 1825 y 1859.

El volcán Montaña Pelada no habia dado muestras de actividad desde el año 1851.

Esta isla fué descubierta por los españoles en 1493 y en el segundo viaje de Cristóbal Colón, que tomó posesión de ella á nombre de los reyes de España.

Lollei y Duplessis la ocuparon en nombre de Francia en 1657, y un mes despues fué colonizada por Denombre, gobernador de San Cristobal.

Los holandeses atacaron inútilmente la Martinica en 1674; los ingleses se apoderaron de ella en 1802 y 1809; pero siempre la han devuelto á Francia.

La población de la isla asciende á 170,000 habitantes.

La ciudad de S. Pedro contaba con 26,000 habitantes y puerto de mar de los más concurridos de toda la isla.

Diez y ocho buques que habia anclados en la rada, en el momento de la erupción del volcán se perdieron quemados, yéndose á pique.

Dos buques ingleses, el *Roraima* y *Roddam* lograron escapar del cataclismo. Este último contaba con 26 tripulantes y 17 pasajeros. Llegó á Sta. Lucia sin anclas ni cadenas y con las velas quemadas. De los tripulantes que resultaron heridos ó con quemaduras perecieron 12; el sobrecargo y 10 tripulantes que al producirse la catástrofe en S. Pedro, trataron de volver á bordo, perecieron á consecuencia de quemaduras recibidas en el momento de tomar la escala.

Refiere el capitán que el cataclismo se produjo de una manera repentina sin dar tiempo á que se pusieran en salvo los habitantes de la ciudad.

El comandante del buque de guerra francés *Suchet*, mandó un bote á tierra, pero este no pudo llegar á la orilla. Sus tripulantes vieron grandes montones de cadáveres. La ciudad estaba cubierta de cenizas y tinieblas impenetrables producidas por el humo que envolvian los alrededores de la población. Por todas partes llamas, lava, ceniza y humo.

Entre las victimas figura el Señor Moullet gobernador de la Martinica y el cónsul de los Estados Unidos con toda su familia.

301283

Las leyes en España

(Continuación)

Se hizo la denuncia por escrito de que se cazaba con reclamo y red, que en esta comarca se llama callada; y estos habitantes pueden decir «ya se lo recelaba mi fino pecho». A nadie, pues, ha sorprendido que la denuncia no diera ningun resultado y que las calladas continuaran como si fuera la cosa mas legal del mundo ya que se trata de una diversión lucrativa de D. Ambrosio Bordehore Reig que hoy manda y no gobierno en Denia protegido por D. An-

tonio Torres de Orduña, de antigua y reconocida influencia tanto en este distrito como en los de Villajoyosa y Pego, por el señor Canalejas actual Ministro de Agricultura y por Capdepont ex-Ministro fusionista y padre del actual Fiscal del Tribunal Supremo; por añadidura tío y suegro del Alcalde de esta ciudad Don José Villalobos Bordehore y tío del Juez municipal D. Juan Villalobos Bordehore. Dadas estas circunstancias y teniendo en cuenta nuestras costumbres democráticas, era de esperarar que la Ley de oaza y la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, su fecha 25 de Abril último inserta en el número 93 del Boletín Oficial no rigieran para el Sr. Bordehore. Las leyes en estas Constituciones democráticas se cumplen por los que están debajo y eximen de su cumplimiento á los que mandan ó están arriba. No faltaba mas que D. Ambrosio Bordehore estuviera como cualquier mortal que no tiene millones ni influencia política, sugeto al cumplimiento de la ley. Recordemos lo que deca el aquel Alcalde que tenia el libro al revés, al ser advertido por uno de sus gobernados, «por eso soy Alcalde, para tener el libro como me dé la gana.» Y también la de aquel Juez que al ser advertido, en cierta causa que se tramitaba de la necesidad de acordar el procesamiento y prisión de una persona que tenia catorce millones, contesto: «Las puertas de la cárceles son estrechas para que puedan entrar catorce millones.»

Con lo cual despues de tanto predicar, de tanto escribir, y lo que es peor de tanta sangre derramada para que los hombres sean iguales ante la ley, nos encontramos en el estado primitivo del hombre ó sea en el del derecho de la fuerza.

Todo lo que pasa lo teniamos previsto, pero no debe ser obstáculo para que el que se llame anticaciquista, haga públicos estos abusos para acabar con los caciques, seguros de que con la constancia conseguiremos lo que se desea.

Termino la lamentación de hoy copiando el pie de la Ley de caza de 10 Enero de 1879.

«Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente en todas sus partes. Dada en Palacio á 10 de Enero de 1879. Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.—Suyo afectísimo, El Corresponsal. Denia 15 de Mayo 1902.

301283

Cuestión jurídica

En el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Villa, se ha presentado ó ha de presentarse una demanda civil ordinaria de mayor cuantía, contra Saturnino Agulló Guillem, Vicente Domech Payá y Gregorio Ots Espí

sobre nulidad de cierta constitución de Consejo de familia, nombramiento de tutor y venta de ciertas fincas de un menor, otorgada por Saturnino Agulló como tutor, á favor del Gregorio Orts.

El caso es el siguiente: Miguel Moltó Rodríguez é Isabel Miralles Arques, contrajeron matrimonio por los años 1879 ó el anterior, del que tuvieron un hijo llamado Miguel Moltó Miralles que nació por Marzo de 1880. Al poco tiempo, murió su padre Miguel Moltó Rodríguez, dejando por su único heredero, al menor Miguel Moltó, á quien en pago de su haber paterno se le adjudicaron: una suerte de tierra secana regadio y una casa de habitación situada en este término partida del Pueblo Nuevo ó de S. Rafael, y otro pedazo de tierra secana, también situado en el término de esta Villa partida de les Penelles, quedando el menor bajo la patria potestad de su madre y esta como administradora, legal de los bienes de su hijo.

En 1886 la viuda Isabel Miralles Arques, contrajo segundas nupcias, con el hoy su marido, Joaquín Corbí Ferrer, teniendo en su compañía al menor Miguel Moltó, y la Isabel Miralles continuó, como de derecho le correspondía, en la administración de los bienes de su dicho hijo.

Así las cosas, no se sabe por quien, ni como, se puso en conocimiento del Juzgado Municipal de Alcoy, en el año 1900, que en el territorio de su jurisdicción existía un menor no sujeta á tutela y por consiguiente se estaba en el caso de nombrarle Consejo de familia, á fin de que se le proveyese de tutor que rigiese la persona del menor Miguel Moltó y administrase sus bienes. El Juzgado en vista de ello, ordenó se procediera á la constitución del indicado Consejo de familia lo que tuvo efecto, nombrando los agraciados como presidente á Vicente Domenech Payá. Hay que advertir, que en el nombramiento de los que debían formar el Consejo, se prescindió de los parientes, tanto paternos como maternos, que dicho menor tiene, dando tan solo cabida en el mismo á un hermano de la madre.

Constituido de este modo el Consejo de familia, su primer acuerdo fué el de autorizar al tutor para la venta de las dos fincas situadas en la partida rural de S. Rafael, no haciendo la propia con la otra finca, sin duda porque ignorarían pertenecían al menor. Fundó dicho acuerdo el Consejo, en las razones espuestas por el tutor, que según se dice fueron poco más ó menos las siguientes: Que teniendo ya el menor veinte y un años de edad y próximo á su mayor edad, sin oficio ni beneficio, era necesario para bien del mismo, el vender las dos fincas dichas propias del menor y con su precio, una vez pagados todos los gastos ocasionados, dedicar el sobrante para darle al menor la carrera de Périto agrónomo.

En virtud de dicha autorización, por el tutor se procedió á la venta de dichas fincas, la que tuvo lugar en la Ciudad de Alcoy en subasta pública y ante Notario, que fueron rematadas á favor de Gregorio Orts por el precio de 2000 pesetas.

Se halla encargado, según informes, de dicho asunto, el Director de este semanario D. José A. Moltó Reig, quien se reserva el derecho de utilizar cuantas acciones así civiles como criminales resulten contra los del consejo ó contra cualquiera persona que indirectamente haya intervenido en el asunto.

Salvo la respetable opinión del tribunal, auguramos un triunfo al Sr. Moltó, ya que un mismo menor no puede, al mismo tiempo, estar sujeta á la patria potestad y á la tutela; siendo tan solo procedente esta, á falta de aquella; y como aquella existía, por haber contraído la madre del menor segundo matrimonio antes de la publicación del Código Civil, claro es que esta es nula.

Además, el tutor vende las dos fincas y poco despues el menor vende con las condiciones exigidas por la Ley, por escritura otorgada ante el Notario de esta Villa D. Eduardo Montagud la otra finca. Una de las dos ventas ha de tener vicio de nulidad: ó la realizada por el tutor ó la llevada á efecto por el menor emancipado; ¿cual de las dos es la nula? La primera no hay duda, puesto que la segunda fué otorgada en virtud de las facultades concedidas por el artículo 317 del vigente Código Civil.

Además, choca á primera vista, que los individuos que forman el Consejo de familia, vengán á acordarse de dicho menor cuando éste tenía ya veinte años, y no antes; cuando su padre hacía ya diez y nueve años que había muerto, y que funda el acuerdo para la venta de las fincas, en que al menor próximo á la mayor edad, sin oficio ni beneficio hay que darle la carrera de Périto agrónomo, cuando lo mas procedente era el que le hubiera conservado las fincas, ya que con las dos mil pesetas no había para costear una carrera y hubiera resultado y resulta que el menor se quedase sin carrera y sin fincas, es decir, sin nada; pero ello hubiera contrariado tal vez los propósitos de dicho Consejo.

Sea de ello lo que quiera, el caso es que se halla entablada ó se entablará de manda ante el tribunal y éste se encargará de esclarecer los hechos; y en vista de ello juzgar con arreglo á justicia; pero es bueno se haga público para que llegue á conocimiento de los que se encuentran en casos parecidos á fin de que no se les sorprenda.



Cronica local y general

En el «Boletín Oficial» número 104 correspondiente al día 10 del actual se inserta el siguiente anuncio:

Don Juan Rafael Esteve Cha-

fer, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que debiendo de procederse en el presente mes de Mayo á la formación del apéndice, rectificación del amillaramiento de riqueza rústica pecuaria y urbana para el entrante año 1903; se previene á todos los que hayan sufrido alteración en sus cuotas de riqueza, presenten durante todo el mes los documentos de traslación de dominio que así lo acredite en la secretaría del Ayuntamiento, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se le hará variación alguna. Cocentaina 1 de Mayo de 1902. J. Rafael Esteve.

En el tablón de anuncios de la casa de la Villa aparece otro que dice así: «Don Juan Rafael Esteve Chafer, Alcalde Constitucional de esta Villa de Cocentaina.

Hago saber: Que fijados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de la referida Corporación por espacio de 15 días contados desde hoy, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Concentaina 14 de Mayo de 1902. J. Rafael Esteve. Rubricado.

Coché diario de Alcoy á Albaida y viceversa

Segun acuerdo de la antigua empresa de coches los asientos del que vá de la ciudad de Alcoy á Albaida son al precio de cuatro reales ida y cuatro á la vuelta y para el cumplimiento de este servicio saldrán de Alcoy á las nueve de la mañana y regresarán á las doce del día, á la llegada del tren de Albaida, admitiéndose encargos de Alcoy á Valencia y vice-versa.

Las administraciones están en Alcoy: Pasada de la Viuda y Plaza de S. Cristóbal número 18. En Albaida en la misma estación y en esta Villa en el Llano de la Fuente ó Plaza de Covarrubias casa de Jaime Perez.

Anteayer falleció en Valencia Don Maximiliano Llorca y Castelló, abogado y notario de dicho Colegio. Con este motivo nos asociamos al dolor que aflige en estos momentos á su desconsolada viuda, hijos y demás familia á quienes enviamos nuestro más sincero pésame.

El día 9 del actual dió á luz la esposa de nuestro particular amigo José María Brotons Camps un niño que fué bautizado con el nombre de Juan de Dios; y cinco días despues ó sea el miércoles tuvimos el gusto de felicitar á los padres por este acontecimiento, obsequiando á los concurrentes con dulces y licores la misma madre del recién nacido que ya se había levantado de la cama y parecía estar completamente fuera de cuidado, por lo cual les damos la enhorabuena.

El día 13 de los corrientes Doña Concha Lopez Miró esposa de nuestro amigo Don Gaspar Mira, profesor de instrucción pública de esta villa, dió á luz un robusto niño. Descamole á la enferma un pronto restablecimiento y damos á los padres y demás familia la enhorabuena por tan fausto motivo.

Por igual causa felicitamos á nuestro vecino y amigo Joaquín Perez Martí pues en el día de ayer dió á luz su segunda esposa Milagro Reig un niño á quien pusieron el nombre de José.

Nuestra enhorabuena á todos por el aumento.

El día 7 de los corrientes y á los 64 años de edad, falleció en esta Villa Doña Maria Molina Pérez, madre de nuestro querido amigo D. José Saiz Molina, cura ecónomo de la Parroquia de Santa Maria de esta población, habiéndose celebrado solemnes honras fúnebres por el alma de dicha finada.

Ayer se celebró también el aniversario en sufragio de la misma.

Con tal motivo damos el mas sentido pésame al Sr. Saiz y demás familia, deseándoles mucha conformidad y muchos años de vida para rogar por el eterno descanso de su finada madre.

Como recordar en nuestros lectores el día 17 del pasado Abril falleció en San Vicente nuestro paisano y amigo José Maria Giner Botella á los 26 años de edad, según indicamos en el número 25 de este semanario; hoy sentimos hacer constar también que la familia de dicho finado ha sufrido otra sensible pérdida, pues á consecuencia del disgusto y dolor que le produjera la muerte de su indicado hijo, falleció anteayer en la ciudad de Alcoy su madre Isabel Botella Garcia, donde había ido á pasar unos días en compañía de su hija Doña Josefa Giner Botella para consolarse de tan sensible pérdida; ante la doble y dolorosa pérdida sufrida por esta familia no podemos menos de condolernos de su desgracia y les acompañamos en tan justo dolor, deseándoles mucha resignación y conformidad con los decretos de la Providencia.

Damos las gracias en nombre de pueblo de Cocentaina al Sr. Alcalde ó á quien sea el autor y á todos los que hayan tomado interés en que se coloque un buzón en cada estanco para el depósito de la correspondencia, pues con ello se proporciona al público el ahorro de darse algunos paseos, particularmente en invierno y cuando llueva á los que viven en la parte superior del pueblo, dado el estar situada la administración de correos en el otro extremo de la población.

No nos congratulamos por haber iniciado el pensamiento en uno de los números anteriores de este semanario, sino de que este se haya llevado á efecto satisfaciendo así una necesidad pública.

Ayer se publicó un pregón de orden de la alcaldía de esta Villa indicando que hoy se repartirá una libra de pan á cada cabeza de familia en conmemoración de la jura del Rey; nada tenemos que alegar en contra de disposiciones análogas cuando se trate de dar de comer á los que lo necesitan, pero nos parece que debiera haberse tenido en cuenta para tal acto el número de personas de cada familia y dar lo indicado como mínimo, distribuyendo mas caudal á medida que fuere la familia pobre mas numerosa.

